



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.3. Resoluciones

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

##### **Servicio Territorial de Valladolid**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Valladolid, por la que se conceden subvenciones destinadas a entidades locales con una población inferior a 20.000 habitantes para financiar actuaciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de fecha 17 de diciembre de 2021, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 242, de fecha 17 de diciembre de 2021, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.

El error detectado en el último párrafo consiste en el órgano ante el que cabe interponer recurso contencioso-administrativo.

En este sentido, en la página 61992 donde dice:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Debe decir:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.